



ORDENANZA N° 2076/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 5292/10 iniciado por la Asociación Civil “Taller Productivo Amulén”, el cual contiene antecedentes del Emprendimiento en el Parque Industrial local y el Convenio suscripto en fecha 21 de noviembre de 2011 entre esa Asociación (“El Adquirente”) y la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio “La Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002 – 1381/2006 – 1594/2008 y 1718/2009, una fracción de terreno identificada como Lote 10 de la Manzana 85, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1164, con una superficie de 1950 m².-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Cuarenta (\$ 40,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$ 78.000.00) suma que es eximida por Despacho N° 811/11 del Concejo Deliberante de fecha 03/11/2011, siendo la cesión del predio sin cargo, es decir a título gratuito.-

Que, “El Adquirente” debe dar estricto cumplimiento a todas las normas del arte de construcción previstas en el Código Urbano y de Edificación (Ordenanza N° 237/91) y las disposiciones de seguridad regidas por Normas IRAM y toda otra de plena vigencia.-

Que, “El Adquirente” debe registrar legalmente a cada uno de los empleados que desarrollan sus tareas.-

Que, de acuerdo a la modificación del Artículo 11 – Inciso “G” de la Ordenanza N° 479/95, la Municipalidad ha realizado los trámites de mensura del Parque Industrial, por lo que el costo de la mensura del predio es de Pesos Trescientos Noventa y cinco (\$395,00) debe ser cancelado por el “El Adquirente” en un (1) pago, el que deberá ser abonado en la Caja de la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Junín de los Andes. El comprobante deberá ser anexado a este convenio.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/03/2012, dictamina sobre tablas y por unanimidad homologar el citado convenio, con el dictado de la norma correspondiente.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE: el Convenio de Parque Industrial celebrado a los 21 días del mes de noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el entonces Intendente Municipal, Dn **RUBEN ENRIQUE CAMPOS**, y el entonces Secretario de Producción y Turismo, Don **PABLO LARDIT**, con domicilio legal en Ginés Ponte y Don Bosco de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y por la otra parte la Asociación Civil Taller Amulén, representada por la Sra. Presidente, Doña **MARÍA ROSA TETI, D.N.I. N° 10.497.019**, con domicilio legal en calle Los Notros N° 189, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 10 de la Manzana N° 85, Nomenclatura Catastral N° 13-20-056-1164, con una superficie de 1950,00 m².- Dicho Convenio integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1602/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA